



Organisatie voor Clandestiene Arbeidsmigranten vzw
DEFIENDE A LOS TRABAJADORES SIN PAPELES



Regularización vía trabajo

Del 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre existe la posibilidad, para gente sin residencia legal, de regularizar su residencia a través de un contrato de trabajo (Nota Instructiva del Servicio de Extranjería del 10/07/2009, punto 2.8 B) (*Note d'Instruction de l' Office des Etrangers/ Instructienota Dienst Vreemdelingenzaken van 10/07/2009, punt 2.8 B*).

Pero un contrato de trabajo no es sólo una vía para regularizarse la estadia. Ese es más que todo un acuerdo que determina en que situación trabajarás. Es muy importante que tu contrato esté en orden.

- Un contrato correcto **protege** tus derechos laborales y tus ingresos.
- Además se controlará si tu contrato es verdadero y también si tu empleador respeta todas las reglas laborales. Sólo si esto está en orden podrás obtener un permiso de trabajo y ser regularizado. Cuando solicites una prolongación de tu residencia y de tu permiso de trabajo, se volverá a controlar. Un contrato **correcto, que es respetado por tu empleador, es en ese sentido la mejor garantía para tu regularización y para la extensión de tu permiso de residencia en el futuro.**

En este documento encuentras información sobre tu contrato de trabajo en relación con la regularización, contenida a partir del punto 3. Pero antes de todo te ofrecemos información general sobre tu contrato de trabajo:

1. ¿Dónde encuentro trabajo?

- Las vacantes (ofertas de trabajo) las encuentras en diarios o en cierto tipo de páginas web especializadas en el tema.
- Además, en cada región hay una organización que apoya al que busca trabajo: VDAB (Flandes), FOREM (Walonia) y Actiris (Bruselas). Estas instancias también organizan cursos. El que no tiene papeles o quien necesita un permiso de trabajo tipo B (arbeidskaart/Permis de Travail B) para trabajar, no puede inscribirse en estas instituciones. No obstante, la VDAB puede darte un certificado de voluntad laboral (werkbereidheid/volonté de travail).
- Tu puedes contactarte con estas instancias y preguntarles dónde puedes encontrar vacantes. En Flandes puedes encontrar información en la Oficina del Trabajo (Werkwinkel) local.

2. Un empleador no puede pedir dinero por un contrato

- Un empleador no puede pedir dinero por un contrato. Tampoco puede descontarte dinero de tu salario. Si alguien te propone dinero o trabajo extra a cambio de un contrato de trabajo, **no lo aceptes**.
- Si tu empleador aun así te exige una compensación económica porque te ha dado un contrato, puedes denunciar esto. Infórmate con sindicatos o con los servicios de inspección (ver más adelante) sobre tu dossier en particular.

3. Tus derechos

Salario mínimo general: nadie puede ganar menos de 1387,49 euros brutos al mes por un trabajo tiempo completo en Bélgica. Este salario mínimo aumenta al cabo de 6 meses de trabajo.

Salario mínimo por sector: para la mayoría de las profesiones los salarios mínimos legales son mayores al salario mínimo general. Infórmate con un sindicato o con los servicios de inspección sobre el salario mínimo del sector en el que trabajas.

Recibo de pago (loonbrief/fiche de paie): Por cada salario tu empleador debe darte un recibo de pago. Ahí están, entre otras cosas, tu salario bruto y tu salario neto (lo que recibes).

El pago:

- En tu contrato debe estar mencionado en que **momentos y periodos** se te pagará tu salario: cada semana, cada mes,... tu empleador debe pagarte siempre a tiempo.
- Tu salario puede ser pagado através de tu cuenta bancaria, con un cheque o en dinero contante.
 - **Pide que se te pague a tu cuenta bancaria.** Los recibos del banco (bankafschriften/ extraits de compte) son la mejor forma que tienes para demostrar si se te ha pagado o no.
 - En el caso de pago contante, tu patrón debe hacerte firmar un **recibo**. Controla si la cantidad en el recibo está acorde con lo que recibes.
 - **Evita aceptar cheques.**
 - Puedes recibir una parte de tu salario **"en especie"**: en comida y dormida.
 - Todo lo que puedes recibir en especie debe estar escrito contractualmente.
 - Pregunta a tu sindicato o a los servicios de inspección si las cantidades destinadas a la comida, habitación,... son correctas.

Otros derechos: tu puedes recibir información acerca de tus derechos de los sindicatos, los servicios de inspección y através de OR.C.A. (Puedes encontrar La Guía de Derechos para trabajadores sin papeles en www.orcasite.be Esta guía contiene los derechos laborales más importantes que evidentemente también son aplicables para trabajadores sin papeles).

4. **¿Cómo debe estar hecho mi contrato de trabajo si quiero solicitar la regularización?**

Quien solicite regularización en base al punto 2.8 B debe reunir los siguientes requisitos:

- Estar en Bélgica desde antes del 31 de marzo del 2007
- Estar integrado a la sociedad belga
- Conocimiento de neerlandés, francés o alemán

Tu contrato debe hacerse en base a un **modelo estándar** que puedes encontrar en el sitio web de las diferentes regiones: www.werk.be (Flandes), www.irisnet.be (Bruselas), emploi.wallonie.be (Walonia) Ten cuidado en escoger el contrato estándar correcto!

Tienes que añadir tu contrato a tu dossier de regularización que es introducido en el Servicio de Extranjería, via la municipalidad o directamente através de correo electrónico en caso de que tengas introducido ya un dossier en el Servicio de Extranjería. Cuando el Servicio de Extranjería te envíe un mensaje (atrás de una carta con orden de firma) que diga que cumples los requisitos para ser regularizado en base al punto 2.8 B, tu empleador debe solicitar un permiso de trabajo para ti en la región en la que él/ella se encuentra: Flandes, Walonia o Bruselas.

iCuidado! Las regiones autónomas pueden controlar si estás trabajando o no antes de recibir tu permiso de trabajo. Si tu empleador hace la solicitud, es mejor esperar para empezar a trabajar hasta que recibas tu permiso de trabajo.

Tu contrato debe reunir todas las condiciones siguientes:

➤ Salario mínimo

Debes ganar mensualmente por lo menos el salario mínimo, aunque trabajes a tiempo parcial, y debes ganar por hora el salario mínimo del sector en el que trabajas.

Ejemplo: una persona x 4 días de trabajo por semana (30 horas) como jefe de equipo en el sector de la construcción. El salario mínimo legal por su trabajo es de 15,239 €/hora. Esta persona gana mensualmente 1828,68 euros o más.

- Esto es más que 1387,49 €, el salario mínimo general.
- El pago corresponde con el salario estipulado en su sector de trabajo.

Este contrato es entonces aceptado para una regularización.

➤ Horas de trabajo

Únicamente serás regularizado si tienes un contrato:

- De tiempo indefinido (onbepaalde duur/CDI). Un contrato sin una fecha de finalización siempre es de tiempo indefinido.
- O un contrato de tiempo definido (bepaalde duur/CDD), válido por mínimo un año.

➤ ¿Qué tipo de trabajo es aceptado?

- Las regiones deciden que tipo de trabajo aceptan para la regularización. Ellos investigarán si tu empleador es de confianza.
- Es posible que primero te sea denegado el permiso de trabajo B. Cuando el empleador **apela** esta decisión, el ministro regional revisa si a pesar de todo se puede extender un permiso de trabajo. Pregunta entonces a tu empleador de apelar en caso de que la primera notificación sea negativa. Pregúntale sobre el asunto a un abogado o a un servicio jurídico especializado en caso de que sea necesario.

5. **¿Qué pasa si pierdo mi trabajo?**

- Si trabajas con un permiso de trabajo B, puedes perder, estrictamente hablando, tu permiso de residencia si pierdes tu trabajo. Pero esto no sucede de forma automática. Ve entonces en búsqueda de un nuevo empleador (ver arriba el punto 1), mientras que tu permiso de residencia sea válido.

Ejemplo: Tienes un permiso de residencia y un permiso de trabajo B que son válidos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010. El 30 de junio del 2010 pierdes tu trabajo. Aún te quedan 6 meses, hasta que tu permiso de residencia se vence, para buscar a otro empleador.

- Quien trabaja con un permiso de trabajo B no puede recibir dinero por desempleo. Si tienes problemas para obtener un dinero de desempleo por razones técnicas (technische werkloosheidsuitkering/chômage technique), contacta a un sindicato.
- Recibes una indemnización de desempleo técnico cuando tu empleador no puede darte trabajo por un momento breve, por ejemplo cuando la producción se para temporalmente en una fábrica. Si tienes dificultades en obtener estos pagos, contacta con un sindicato.
- No te quedes con un empleador que no respete tus derechos. Contacta a un sindicato o a la inspección antes de dejar de trabajar para tu empleador. Ellos te dirán que procedimiento debes seguir.

6. **El Sindicato**

- Tienes derecho a sindicalizarte. Tu empleador no tiene que saberlo y no te puede despedir por ser miembro de un sindicato.
- Un sindicato organiza a los trabajadores para emprender acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de trabajo.
- Un sindicato también te da consejo personal. En caso de problemas te puede ofrecer servicio jurídico, por ejemplo, en caso de ir a un juzgado. En caso de desempleo también puedes ir a un sindicato.

7. **Prolongación**

Si trabajas con un permiso de trabajo B tu empleador debe solicitar una prolongación. Necesitas un permiso de trabajo cuando quieres solicitar una prolongación de tu permiso de residencia.

Pide a tu empleador, por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento de tu permiso de trabajo, que solicite una prolongación.

8. **¡Deja revisar tu contrato!**

Puedes hacer preguntas a tu sindicato. También puedes llamar a la inspección, servicio de Supervisión de las Leyes Sociales (Dienst Toezicht op de Sociale Wetten). Los inspectores dan aviso gratis y de manera anónima sobre tus derechos laborales. No tengas miedo para contactar con ellos.

Dirección del sindicato en mi localidad:

Dirección del servicio de inspección Supervisión de las Leyes Sociales en mi localidad:

Ver www.meta.fgov.be

Dirección de la Oficina del Trabajo en mi localidad:

Otras direcciones importantes:

Dirección de OR.C.A.: Gaucheretstraat 164, 1030 Bruselas - 02/274.14.31 - info@orcasite.be – www.orcasite.be